



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO 2024-2027

En la localidad de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, siendo las diez horas con quince minutos del día 20 de diciembre del año dos mil veinticuatro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49, 51, 53 y 98 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; se encuentran reunidos en la Sala de Cabildos, los integrantes del Ayuntamiento Municipal, en atención a la convocatoria remitida con más de 24 horas de anticipación, en fecha 19 de diciembre de dos mil veinticuatro, con el objeto de celebrar la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de quorum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación en su caso, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero.
4. Aprobación de las modificaciones al Programa Operativo Anual 2024, del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero.
5. Aprobación de las modificaciones al Presupuesto basado en Resultados (PbR) 2024, del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero.
6. Aprobación de Ampliaciones líquidas y Modificaciones presupuestales compensadas de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2024, del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero.
7. Aprobación del Presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2024, del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero.
8. Aprobación de la modificación de la propuesta de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del ejercicio fiscal 2024, del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.

1. Pase de lista y declaración de quórum legal y apertura de la sesión.

Para dar inicio formal a la presente sesión, es necesario proceder al pase de lista correspondiente, lo cual permitirá, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, verificar si existe el quórum legal requerido para que el Cabildo pueda sesionar válidamente; en ese tenor, el C. Julio Alberto Galarza Castro, Presidente Municipal, solicita a la C. Eulalia Araceli



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

— Cerca de ti —



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Romero Romero, Secretaria General del Ayuntamiento, que proceda a realizar el pase de lista de los integrantes del Honorable Cabildo Municipal.

La Secretaria General realiza el pase de lista, dejando constancia de la presencia de las siguientes personas: C. Julio Alberto Galarza Castro, Presidente Municipal Constitucional; C. Elena Rojas González, la Síndica Procuradora Municipal; C. Alejandro Elihú López Ávila, Regidor de Salud y Grupos Vulnerables; C. Guadalupe Vázquez Nájera, Regidora de Desarrollo Social y Servicios Públicos; C. Juan Raúl Marquina García, Regidor de Obras Públicas y Gobernación; C. Marta Domínguez González, Regidora de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; C. Rafael Dámaso Mendoza Regidor de Derechos Humanos y Artesanías; C. Cirila Celestino Martínez, Regidora de Educación y Ecología; C. Edwin Dinlert Almazán Aponte, Regidor de Juventud y Desarrollo Rural y C. Evangelina Torres de la Cruz, Regidora de Cultura y Turismo.

Concluido el pase de lista, y verificándose que se encuentran presentes todos los ediles, que integran el Cabildo, se certifica que se cuenta con el quórum legal necesario para sesionar de manera válida. En virtud de lo anterior, se procede a declarar formalmente constituido el quórum y se declara abierta la presente sesión del Honorable Cabildo.

2. Aprobación del orden del día.

A continuación, la Secretaria General del Ayuntamiento, procedió a dar lectura al contenido del orden del día propuesto para esta sesión, el cual es sometido a la aprobación del pleno ayuntamiento, a solicitud del Presidente Municipal, y una vez realizado el conteo, se da cuenta que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad por todos los presentes, por lo que es procedente continuar con la sesión.

3. Análisis y aprobación en su caso, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero.

En uso de la palabra, el Presidente Municipal, C. Julio Alberto Galarza Castro, informa a los presentes que, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, se somete a consideración el Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. Este documento constituye una herramienta clave para la planeación y ejecución de las políticas públicas municipales, permitiendo una administración eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

El análisis y aprobación del presupuesto encuentran sustento en los artículos 115 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 fracciones III y VIII de la



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 148 y 150 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así como en el artículo 49 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Guerrero, los cuales establecen la facultad y obligación de los Ayuntamientos para aprobar su presupuesto de egresos en concordancia con los ingresos disponibles, y disponen que el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, debe presentar al Cabildo para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio.

Asimismo, en atención a los artículos 62 fracción IV, 65 fracción II, 69 fracción V, 73 fracción XIV, 106 fracción I, 140, y 146 a 150 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Presupuesto de Egresos debe elaborarse bajo los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, priorizando los resultados para el beneficio de la ciudadanía y el desarrollo integral del municipio.

El Presupuesto de Egresos 2025, que se somete a su consideración, incluye previsiones claras y detalladas de los gastos públicos que el Ayuntamiento deberá realizar durante el ejercicio fiscal, siendo elaborado en estricto apego al marco jurídico aplicable, en particular los artículos 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 39, 40 y 42 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

La gestión financiera durante el ejercicio fiscal 2024 mostró un desempeño positivo, con la recaudación de ingresos fiscales alcanzando los niveles estimados, complementada por aportaciones y participaciones federales que se ejercieron conforme al calendario establecido. Este manejo responsable permitió cubrir compromisos financieros como laudos laborales y liquidaciones previstas, manteniendo además una política de cero endeudamientos. Para el ejercicio fiscal 2025, se proyecta un incremento moderado en los ingresos, lo que permitirá atender las demandas sociales más apremiantes y prever contingencias laborales en curso.

No obstante, el panorama financiero enfrenta desafíos como la limitada capacidad recaudatoria local, la dependencia significativa de recursos federales y las restricciones en el cobro de derechos como en el caso de las licencias de conducir, lo que exige estrategias de optimización en el uso de los recursos y priorización del gasto público. El presupuesto que se somete a su consideración



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

— Cerca de ti —



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

incorpora medidas que buscan atender estas problemáticas, sin comprometer los principios de disciplina financiera que rigen la hacienda municipal. Entre los aspectos más relevantes que sustentan la formulación del Presupuesto de Egresos 2025 destacan los siguientes:

El Importe total del presupuesto es de \$167,832,849.00 conforme a lo estimado en el Presupuesto de Ingresos incluido en la Iniciativa de Ley de Ingresos remitida al Congreso del Estado.

Presenta un incremento del 7 % en relación al ejercicio fiscal anterior.

En relación al ejercicio pasado, adiciona apartados de información correspondientes a Gastos por honorarios y Previsiones salariales y económicas.

Prevé una partida para atender pasivos contingentes originados por laudos.

Contempla no adquirir deuda pública.

Incluye listado de programas presupuestarios, indicadores de resultados y evaluación de programas, metas y recursos del ejercicio fiscal 2024.

En general, incluye los apartados requeridos por la Ley Orgánica del Municipio, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como 62 fracción VI, 65 fracción II y 148 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se somete a la consideración de los integrantes del Cabildo el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Una vez discutido, el presupuesto es aprobado por Unanimidad de todos los presentes

En consecuencia, el Presidente Municipal instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento, C. Eulalia Araceli Romero Romero, para que tome las medidas administrativas conducentes a fin de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 sea publicado en la Gaceta Municipal y remitido, en su oportunidad, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

— Cerca de ti —

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



4. Aprobación de las modificaciones al Programa Operativo Anual 2024, del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero.

En uso de la palabra, el C. Julio Alberto Galarza Castro, Presidente Municipal, expone ante los integrantes del H. Cabildo de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, que, conforme a lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 65 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 29 de enero de 2024, fue aprobado el Programa Operativo Anual (POA) del Municipio para el ejercicio fiscal en curso. Dicho programa fue elaborado en estricto apego a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 28, 31, 33, 34, 35, 36, 39 y 63 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, así como el artículo 20 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

No obstante, debido a las variaciones en el ejercicio del gasto durante el año que está por concluir, resulta imperativo ajustar el presupuesto de los programas operativos municipales, para garantizar su cumplimiento en términos de eficiencia, eficacia y responsabilidad fiscal. Estas modificaciones al Programa Operativo Anual 2024, contenidas en el documento anexo, se han realizado para asegurar que los recursos públicos sean aplicados de manera adecuada y en beneficio de la población.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se somete a la consideración de este H. Cabildo para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación, las modificaciones al Programa Operativo Anual 2024 del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero. Y, una vez discutidas, dichas modificaciones resultan aprobadas por Unanimidad de los presentes.

Por lo anterior, el presidente municipal, instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento, para tomar las medidas administrativas conducentes, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se recabe la firma de los presentes, y obren íntegramente en el libro de actas los instrumentos aprobados en esta sesión.



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

— Cerca de ti —

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



5. Aprobación de las modificaciones al Presupuesto basado en Resultados (PbR) 2024, del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero.

En concordancia con el punto aprobado previamente, referente a las modificaciones al Programa Operativo Anual 2024, y considerando las mismas variaciones en el ejercicio del gasto durante el año que está por concluir, resulta necesario ajustar el documento denominado Presupuesto basado en Resultados (PbR) 2024. Dicho documento, aprobado en la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 29 de enero de 2024, integra 19 programas presupuestarios diseñados en alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 11, 40, 41 y 42 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, las modificaciones al PbR 2024 se presentan en el documento anexo, mismas que buscan garantizar una administración eficiente y eficaz de los recursos públicos, con base en resultados evaluables y transparentes.

Por lo anterior, y en términos de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 11, 40, 41 y 42 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, se somete a la consideración de este H. Cabildo para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, las modificaciones al Presupuesto basado en Resultados (PbR) 2024 del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero. Y una vez discutidas, dichas modificaciones son aprobadas por Unanimidad de los Presentes.

Por lo anterior, el presidente municipal, instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento, para tomar las medidas administrativas conducentes, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se recabe la firma de los presentes, y obren íntegramente en el libro de actas los instrumentos aprobados en esta sesión.



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

— Cerca de ti —



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

6. Aprobación de Ampliaciones líquidas y Modificaciones presupuestales compensadas de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2024, del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero.

Continuando con el uso de la voz, el presidente municipal, expone que, en concordancia con los puntos previamente aprobados y atendiendo a las variaciones ya señaladas en el ejercicio del gasto y la recaudación de ingresos durante el año fiscal 2024, se presenta a consideración de este H. Cabildo la autorización de Ampliaciones Líquidas y Modificaciones Presupuestales compensadas de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024. Dichas modificaciones afectan las diferentes partidas presupuestales provenientes de las distintas fuentes de financiamiento que conforman el presupuesto previamente aprobado en la sesión de Cabildo del 22 de diciembre de 2023.

Las transferencias presupuestales compensadas, ajustadas entre partidas de un mismo fondo, no incrementan ni disminuyen el monto total del presupuesto, sino que garantizan suficiencia presupuestal en el ejercicio del gasto. Asimismo, las ampliaciones líquidas representan incrementos derivados de una mayor recaudación o fuentes adicionales de financiamiento, necesarias para atender compromisos específicos. Por lo que, se solicita la autorización para realizar las transferencias presupuestales compensadas y las ampliaciones líquidas en cada uno de los fondos que conforman los presupuestos de ingresos y de egresos, conforme al documento anexo.

Por lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el artículo 178, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 62 y 64 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 62, fracción VI, 148, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se somete a consideración de este Cabildo, la aprobación de Ampliaciones Líquidas y Modificaciones Presupuestales compensadas de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2024. Y una vez discutidas, dichas ampliaciones y modificaciones son aprobadas por Unanimidad de los presentes.

Por lo tanto, el Presidente Municipal instruye a la C. Eulalia Araceli Romero Romero, Secretaria de Gobierno, para tomar las medidas administrativas conducentes, informar al Tesorero Municipal



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

— Cerca de ti —

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



y registrar debidamente la resolución en el libro de actas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

7. Aprobación del Presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2024, del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero.

Para abordar el presente punto, el C. Julio Alberto Galarza Castro, Presidente Municipal, explica a los integrantes del H. Cabildo que, como consecuencia de la aprobación de las modificaciones presupuestales acumuladas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, los montos inicialmente aprobados en sesión de Cabildo de fecha 22 de diciembre de 2023 han sufrido ajustes que deben ser formalizados. Estas modificaciones reflejan los movimientos presupuestales realizados durante el ejercicio fiscal, tanto en ingresos como en egresos, y corresponden a las adecuaciones autorizadas en cumplimiento con la normatividad aplicable.

En términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 62 y 64 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; y los artículos 13 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es obligación de los gobiernos municipales ajustar y aprobar las modificaciones presupuestales acumuladas, garantizando el equilibrio financiero y la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Asimismo, el artículo 62, fracción VI, y los artículos 148, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero disponen que corresponde al Ayuntamiento la facultad de aprobar el presupuesto modificado al cierre del ejercicio fiscal, para integrarlo debidamente a la cuenta pública. Este instrumento es fundamental para reflejar el balance entre el presupuesto autorizado y el efectivamente ejercido, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de los recursos municipales.

Por lo tanto, se somete a consideración de este H. Cabildo la aprobación del Presupuesto modificado al 31 de diciembre de 2024, del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, mismo que será integrado a la cuenta pública del ejercicio fiscal en curso. Dicho documento se encuentra adjunto para su análisis y forma parte del presente acuerdo. Por lo que, una vez discutido, el Presupuesto modificado al 31 de diciembre de 2024 es aprobado por Unanimidad de los presentes.



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

— Cerca de ti —



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Por lo tanto, el Presidente Municipal instruye a la C. Eulalia Araceli Romero Romero, Secretaria de Gobierno, para que comunique esta aprobación a la Tesorería Municipal, a fin de que se realicen los ajustes necesarios en la integración de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, y para que se registre debidamente en el libro de actas conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

8. Aprobación de la modificación de la propuesta de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del ejercicio fiscal 2024, del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Gro.

El C. Julio Alberto Galarza Castro, Presidente Municipal, informa a los integrantes del H. Cabildo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 1, 3, 4 y 33 de las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), corresponde a este Ayuntamiento garantizar que los recursos asignados a dicho fondo sean utilizados conforme a los objetivos establecidos en la normatividad, priorizando su correcta aplicación para atender las necesidades del municipio.

Derivado de los análisis realizados durante el ejercicio fiscal 2024, se propone la modificación de la propuesta de inversión inicial del FAIS. En el documento anexo se especifican las modificaciones necesarias, su justificación y los montos involucrados. Dichas modificaciones han sido elaboradas conforme a los lineamientos establecidos y respetan los principios de transparencia y disciplina fiscal.

Por lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 178, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 62 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y las Reglas de Operación del FAIS, se somete a consideración de este H. Cabildo la aprobación de la modificación de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Por lo que, una vez discutida la modificación de la propuesta de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para el ejercicio fiscal 2024, es aprobada por Unanimitad de los Presentes.



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Por lo tanto, el Presidente Municipal instruye a la C. Eulalia Araceli Romero Romero, Secretaria de Gobierno, para tomar las medidas administrativas necesarias, informar a las instancias correspondientes y registrar debidamente esta aprobación en el libro de actas conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

9. Asuntos Generales:

Sin Asuntos generales registrados para la presente sesión.

10. Clausura de la Sesión:

Siendo las once horas con veinte minutos de la fecha indicada en el proemio de esta acta, se declara formalmente concluida y clausurada la quinta sesión ordinaria del Cabildo 2024-2027.

Firman la presente acta quienes en ella intervinieron, al calce y al margen respectivamente.

Honorable Cabildo Municipal
de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.



C. Julio Alberto Galarza Castro
Presidente Municipal Constitucional



C. Elena Rojas González
Síndica-Procuradora Municipal



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. 2024 - 2027
REGIDURÍA DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES

C. Alejandro Eihú López Ávila
Regidor de Salud y Grupos Vulnerables

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TRUJANO, GRO. 2024 - 2027
C. Guadalupe Vázquez Nájera
Regidora de Desarrollo Social y Servicios Públicos
REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. 2024 - 2027

REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS Y GOBERNACION

Juan Raúl Marquina García
Obras Públicas y Gobernación

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. 2024 - 2027

REGIDURIA DE TRUJANO DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS

Marta Domínguez González
Regidora de Equidad de Género y Asuntos Indígenas



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. 2024 - 2027

REGIDURIA DE DERECHOS HUMANOS Y ARTESANIAS

C. Rafael Dámaso Méndez
Regidor de Derechos Humanos y Artesanías



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. 2024 - 2027

REGIDURIA DE EDUCACION

C. Cirila Celestino Martínez
Regidora de Educación y Recreación



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. 2024 - 2027

REGIDURIA DE CULTURA Y TURISMO

C. Evangelina Torres de la Cruz
Regidora de Cultura y Turismo



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. 2024 - 2027

REGIDURIA DE JUVENTUD Y DESARROLLO RURAL

C. Dilbert Almazán Aponte
Regidor de Juventud y Desarrollo Rural



C. Eulalia Araceli Romero Romero
Secretaria General

Estas firmas corresponden al cuerpo del acta de la quinta sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano 2024-2027.